MODIFICATORIO 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 21000535 H3 de 2020
MODIFICACION DEL PLAZO DEL CONTRATO

Rionegro, 5 de abril de 2021

Señora
DIANA CAROLINA GUTIERREZ MONSALVE
Representante legal
MEDICINA AERONAUTICA INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL I.P.S. S.A.S.
MAISO I.P.S S.A.S.
Carrera 48 No. 19 A 40, consultorio 1401
Correo electrónico: dianacgutierrez@maisoips.com

Asunto: **COMUNICACION MODIFICACION DEL PLAZO DEL CONTRATO 21000535 DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO**

Objeto: **PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN REGIONAL ANTIOQUIA**

Comedidamente le informo que se hace necesario modificar la comunicación de aceptación de la oferta de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que el 23 de marzo de 2021 la entidad le comunicó a la señora DIANA CAROLINA GUTIERREZ MONSALVE, Representante legal de la sociedad MEDICINA AERONAUTICA INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL I.P.S. S.A.S. MAISO I.P.S S.A.S .la aceptación de la oferta de la invitación electrónica SECOP II, proceso de selección de mínima cuantía No. 21000535 H3 de 2021

En la citada comunicación se indicó que el plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir del acta de inicio

Que el acta de inicio se suscribió el 5 de abril de 2021; por lo tanto, es necesario modificar el plazo del contrato

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la modificación del plazo, el cual quedará así:

NÚMERO DE CONTRATO:		21000535 H3 DE 2021
CONTRATISTA:	**Nombre**	MEDICINA AERONAUTICA INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL I.P.S. S.A.S. MAISO I.P.S S.A.S.
	NIT	901301356-7
	Representante Legal	DIANA CAROLINA GUTIERREZ MONSALVE
	Identificación	52.423.185 de Bogotá
	Dirección:	Carrera 48 No. 19 A 40, consultorio 1401
	Correo electrónico:	dianacgutierrez@maisoips.com
	Cuenta bancaria:	Cuenta de ahorros No. 500040114 de Bancolombia

OBJETO:	PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN REGIONAL ANTIOQUIA
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 210000535 H3 de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($33.975.000.00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2821 expedido el día 8 de marzo de 2021, por valor de $34.000.000.00
FORMA DE PAGO:	La AEROCIVIL pagará el valor del contrato así: Mediante actas de recibo parcial previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para el respectivo periodo y suscripción del acta de recibo a satisfacción por el contratista y el supervisor del contrato. Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.

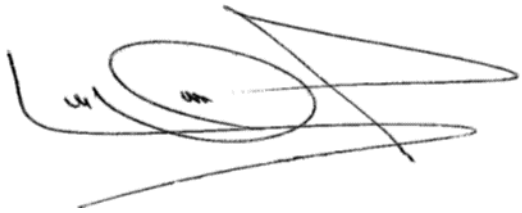
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS ENTRE EL 5 DE ABRIL Y EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del servidor público **CARLOS MARIO CALLEJAS GOMEZ,** Coordinador del Grupo de Aeronavegación, o de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida al Director Regional indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor, además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor. Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad Rionegro, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de prórroga, el Contratista se obliga a modificar las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de acta del recibo final
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%)	Seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final.

El contratista deberá constituir además**,** una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, por un valor de **doscientos (200) SMMLV,** La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR
Director Regional Antioquia

Proyecto: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico